



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Presupuesto general ejercicio 2020

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	262.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	195.000,00	74,43%
1.º	Impuestos directos	46.300,00	17,67%
2.º	Impuestos indirectos	12.000,00	4,58%
3.º	Tasas y otros ingresos	15.000,00	5,73%
4.º	Transferencias corrientes	115.000,00	44,12%
5.º	Ingresos patrimoniales	6.100,00	2,33%
	A.2) Operaciones de capital:	67.000,00	25,57%
7.º	Transferencias de capital	67.000,00	25,57%
	Total presupuestos de ingresos	262.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
	A) Operaciones no financieras	262.000,00	100,00%
	A.1) Operaciones corrientes	212.000,00	80,92%
1.º	Gastos de personal	140.000,00	53,44%
2.º	Gastos bienes corrientes y servicios	54.000,00	20,61%
4.º	Transferencias corrientes	18.000,00	6,87%
	A.2) Operaciones de capital:	50.000,00	19,08%
6.º	Inversiones reales	50.000,00	19,08%
	Total presupuestos de gastos	262.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobados junto con el presupuesto general.

A) Personal funcionario: Secretario-interventor (agrupada), 1 (interino).

B) Personal laboral temporal: Peones, 3. Auxiliar administrativo: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valle de Valdelaguna, a 15 de febrero de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Salas González